

No se admitirán avisos ni otros documentos particulares que no vengan firmados por el Sr. Gefe político de esta provincia y francos de porte.



Este periódico se publica los Miércoles, Viernes y Domingos de cada semana.

BOLETIN OFICIAL DE CACERES.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO POLITICO DE ESTA PROVINCIA.

Encargando la captura de Juan Gonzalez é Isidoro Dominguez.

Prevengo á los alcaldes constitucionales de la provincia practiquea las oportunas diligencias en averiguacion del paradero de los dos antedichos sugetos, cuyas señas se espresan; y si se verificase su captura los remitirán á disposicion del señor subdelegado de rentas de la provincia de Huelva, contra quienes está procediendo por aprehension de sal de fraude. Cáceres 28 de noviembre de 1843. = Juan Muñoz Guerra.

Señas del primero. - Natural de Encinasola, vecino de Fregenal de la Sierra, casado, jornalero, y 42 años de edad.

Idem del segundo. - Natural y vecino de Encinasola, jornalero, casado, y de 48 años de edad.

INSTITUTO DE SEGUNDA ENSEÑANZA DE CÁCERES.

En los dias 20 y 21 del corriente mes, se celebraron en el mismo los exámenes extraordinarios del último curso, en la forma que previene el reglamento de 6 de setiembre de 1838.

SEGUNDO DE FILOSOFIA.

La comision de exámen fue la misma que para el ordinario, y las preguntas que salieron por suerte para el exámen escrito, las siguientes:

FÍSICA Y QUÍMICA.

37. ¿Qué se entiende por fusion, qué por solidificacion?
 70. ¿Cómo se esplica el desarrollo del fluido eléctrico por el contacto?
 83. ¿Qué se entiende por combinacion química? ¿En qué se diferencia de la mezcla? ¿Cuál es la fuerza que la determina?

30. ¿Cómo se demuestra la radiacion del calórico? Aparatos y esperimentos para demostrarlo.
 5. ¿Qué es divisivilidad? ¿Pueden los cuerpos dividirse hasta el infinito?
 85. ¿A qué se dá el nombre de atmósfera?
 16. Indicar en qué consiste el principio llamado de Arquimedes.
 60. ¿Qué circunstancias se necesitan para que un cuerpo pierda la electricidad de que está cargado?
 25. Indicar las leyes de equilibrio, de los cuerpos flotantes en los gases, con aplicacion á los globos aerostáticos.
 12. Determinar la gravedad específica de los cuerpos líquidos.
 35. Explicar la teoría de la dilatacion de los sólidos por el calórico.
 48. ¿Cuáles son los orígenes ó manantiales del calórico?
 54. ¿Qué se entiende por cuerpos magnéticos y cuáles son estos?
 52. ¿Qué se entiende por imán? Descripcion de las principales propiedades de los imanes.
Estas preguntas las repuso el catedrático de la asignatura D. Julian Villascusa.

GEOMETRÍA.

61. ¿Qué son figuras equivalentes?
 84. ¿A quién es igual el area de un triángulo?
 74. Prob. Inscribir un exágono en un círculo.
 49. ¿Qué se entiende por secante de un círculo?
Estas fueron repuestas por el catedrático de la asignatura D. Agustin Gomez Santa María.

GEOGRAFÍA É HISTORIA.

36. ¿Qué conducta observó D. Ramiro II con los Sarracenos?
 87. ¿Cuáles son los ramos mas principales de la riqueza de Estremadura?
 71. ¿En cuántos mares principales se divide el Océano?
Estas las repuso D. Andres Paredes.

LITERATURA.

61. ¿Cómo se dividen las composiciones literarias?
 78. ¿Qué es oratoria forensis?
 ¿Qué son pruebas legales?
Estas fueron repuestas por el catedrático de la

asignatura D. Luis Sergio Sanchez.

Los cursantes que se han presentado á exámen extraordinario, son del Segundo de Filosofía; no habiéndolo hecho ninguno de Primero, sin embargo de haber algunos que no probaron curso en el ordinario.—La lista siguiente espresa los nombres y calificaciones que los examinados han obtenido.

SEGUNDO DE FILOSOFIA.

- D. Manuel Seco *Aprobado.*
- D. Mario Luna *Aprobado.*
- D. Vicente Martinez Crespo. *Aprobado.*

Nota.—En los mismos dias fue examinado el alumno D. Francisco Robledo, matriculado en primero de matemáticas con asistencia á las esplicaciones de gramática general, y obtuvo la calificación de *Aprobado.* Cáceres octubre 31 de 1843. = V.º B.º Antonio Vicente Herrera. = Matías Guillen Flores, catedrático-secretario.

INTENDENCIA DE ESTA PROVINCIA.

CIRCULAR NUMERO 60.

Se previene á los ayuntamientos constitucionales de esta provincia que en el preciso término de veinte dias y bajo sus responsabilidades remitan á esta Intendencia un estado arreglado al modelo que á continuacion se estampa.

Siendo indispensable para evacuar un servicio que con toda urgencia exige de esta Intendencia la Comision de estadística, prevengo á los ayuntamientos de la provincia, que en el preciso término de veinte dias y bajo su responsabilidad remitan á esta Intendencia, un estado arreglado al modelo que á continuacion se estampa.

Persuadido del celo de las municipalidades, escusado creo encarecerles tan interesante servicio, el cual darán evacuado indispensablemente en el término que se les presija. Cáceres 26 de noviembre de 1843. = Manuel de Villaverde.

MODELO.

| <i>Circunstancias que se tuvieron presentes al tiempo de su encabezamiento.</i> | <i>Número de vecinos que tiene en el dia.</i> | <i>Idem de vecinos contribuyentes.</i> | <i>Cantidad que se reparte á los vecinos por no alcanzar los propios y arbitrios á cubrir las contribuciones.</i> |
|---|---|--|---|
|---|---|--|---|

Fecha y firma.

NOTAS.

1ª Las circunstancias á que se refiere la primera casilla, si el pueblo está en carretera; si es puerto de mar habilitado y para qué; si hay arriería; si tiene mucho ó poco comercio; si hay fábricas y de qué; si tiene mucha ó poca industria.

2ª En la casilla núm. 3ª se espresará que hay siete vecinos que pagan á 100 rs. 15 á 50 (20) á 30, y por

este orden hasta el que paga la mas ínfima cantidad.

3ª El concepto de la 4ª casilla debe entenderse con los pueblos que hacen uso de sus arbitrios para cubrir las contribuciones.

Habiéndose anunciado en el Suplemento del Boletín oficial núm. 140, de 22 del corriente; el remate en venta de una cerca de 3 fanegas, que en término de Trujillo perteneció al convento de religiosas de Santa Clara de Plasencia, se suspende el remate de dicha finca por decreto de este dia en virtud de haber sido enagenada segun manifiesta la contaduría que equivocadamente la capitalizó por existir en dicha oficina otro expediente para la enagenacion de espresada finca. Cáceres 25 de noviembre de 1843. = Manuel de Villaverde.

CLERO SECULAR.

Relacion de las fincas nacionales rematadas el dia 16 del mes de la fecha.

Una tierra á la bajada del Paredon, de 4 fanegas, en Casas de D. Gomez, procedente de su fabrica parroquial, tasada en 320 rs. y capitalizada en 1200.

Otra id. en el mismo sitio, de 2 fanegas, en id., procedente de id. id., tasada en 160 rs. y capitalizada en 300.

Otra id. en Perejon, de 4 fanegas, en id., procedente de id. id., tasada en 320 rs. y capitalizada en 1200.

Otra id. á Valdemarrillas, de una fanega, de id. id., tasada en 90 rs. y capitalizada en 150.

Otra id. á las Viñas Nuevas, de 5 fanegas, de id. id., tasada en 500 rs. y capitalizada en 1410.

Otra id. al Olivar Viejo, de 2 fanegas, de id. id., tasada en 200 rs. y capitalizada en 390.

Otra id. á las Coronas, de 2 fanegas, de id. id., tasada en 160 rs. y capitalizada en 450.

Otra id. al Arroyo de la Fuente, de 9 celemines, de id. id., tasada en 60 rs. y capitalizada en 90.

Otra id. á la Cruz de Ana Blanca, de 9 fanegas, de id. id., tasada en 900 rs. y capitalizada en 4830.

Otra id. llamada del Guario, de 4 fanegas, de id. id., tasada en 320 rs. y capitalizada en 1800.

Otra id. á las Tres Oliveiras, de 10 fanegas, de id. id., tasada en 1000 rs. y capitalizada en 6030.

Otra id. á la Guiona, de 8 fanegas, de id. id., tasada en 640 rs. y capitalizada en 1950.

Otra id. á la Barrera del Castillejo, de 2 fanegas, de id. id., tasada en 160 rs. y capitalizada en 300.

Otra id. al Palomar Malo, de 4 fanegas, de id. id., tasada en 400 rs. y capitalizada en 1650.

Otra id. sitio de Entrearroyos, de 6 fanegas, de id. id., tasada en 600 rs. y capitalizada en 2790.

Otra id. llamada Zapatera, de una fanega, de id. id., tasada en 80 rs. y capitalizada en 180.

Otra id. á las Lagunitas, de 2 fanegas, de id. id., tasada en 160 rs. y capitalizada en 450.

las fincas que se espresarán, de diez á doce de su mañana en las casas consistoriales de esta capital, ante el señor juez de primera instancia y en los partidos respectivos.

*Presupuesto
en venta
rs vn.*

Curato de Cuacos.

Una tierra á los Lagares, de 3 celemines, linda con Manuel Corral y Madre del agua, en dicho pueblo, tasada en 160 rs. y capitalizada por 12 reales. 360

Fábrica parroquial de Valdecañas.

Veinte y cuatro olivos en varios sitios, con diferentes linderos, en dicho pueblo, tasados en 500 rs. y capitalizados por 24 de renta. 720

Comunidad de curas de Plasencia.

Una tierra á la Pardalilla de 1½ fanegas, con 123 olivos, en dicha ciudad, lindando con olivar de D. Joaquin Rodriguez Leal, tasada en 4520 rs. y capitalizada por su renta de 180 en 6400

Curato del Campillo de Deleitosa.

Una heredad llamada la Data, de 5 fanegas, en Fresnedoso, linda con camino de la Alguijuela, tasada en 300 rs. y capitalizada por 24. . . . 720

Fábrica parroquial de idem.

Una heredad á la aldea del Duro, de 2 fanegas situadas en Deleitosa, linda con ejido, tasada en 160 rs. y capitalizada por 10 de renta en. . . . 300

Curato de Santiago de Trujillo.

Dos cercas unidas, muradas, de 5 fanegas, en dicha ciudad, que lindan con vallíos, tasadas en 6600 rs. y capitalizadas por 200 en 6000 rs., y siendo mayor la tasacion se señalan para su presupuesto. 6600

Fábrica parroquial de Jaraicejo.

Una cerca á la calleja del Piojal, de 6 fanegas situada en Almaraz, linda con Manuel Barroso, tasada en 360 rs. y capitalizada por 15 en. . . . 360

Mitra de Plasencia.

Una haza de tierra de 6½ fanegas, en dicha ciudad, linda con tierras de D. Rafael Campos, tasada en 3100 rs. y capitalizada por 124 en. . . 3720

Fábrica parroquial de Ruanes.

Una tierra á la Vaca, de 4 fanegas, en dicho pueblo, linda con la dehesa de Guijos, tasada en 1056 rs. y capitalizada por 40 en. 1200
Los arrendamientos de las anteriores fincas vencen en fin de 1845.

Fábrica catedral de Plasencia.

Una casa cilla en Gargüera, linda con la casa del curato, tasada en 2615 rs y capitalizada por 100 de renta en 2200 rs., y siendo menor que la tasacion es su presupuesto. 2613

Otra id. á la Malota, de 7 fanegas, de id. id., tasada en 700 rs. y capitalizada en 4050.

Otra id. en Vallemarras, de una y media fanegas, de id. id., tasada en 120 rs. y capitalizada en 180.

Otra id. á Barrobermejo, término de Coria, de 2 fanegas, de id. id., tasada en 160 rs. y capitalizada en 390

Otra id. á la Vereda Vieja, id. de 2 fanegas, de id. id., tasada en 160 rs. y capitalizada en 330.

Otra id. á la Raya del Ejido, de 2 fanegas, de id. id., tasada en 160 rs. y capitalizada en 810.

Otra id. á las Coronas, en id. de una fanega, de id. id., tasada en 80 rs. y capitalizada en 330.

Otra id. al Castillejo, término de Casas de D. Gomez, de una y media fanegas, de id. id., tasada en 120 rs. y capitalizada en 390.

Otros tres pedazos de tierra reunidos al Olivar del Cojo, en id., de una y media fanegas, de id. id., tasados en 150 rs. y capitalizados en 480.

Otra id. á la Puente de las Viñas Viejas, en id., de 12 fanegas, de id. id., tasada en 1200 rs. y capitalizada en 7200.

Otra id. en Valdemartin, en id., de 6 fanegas, de id. id., tasada en 600 rs. y capitalizada en 2160.

Otra id. al Teso de los Cuartos, término de Coria, de 2 fanegas, de id. id., tasada en 200 rs. y capitalizada en 600.

Otra id. en id., término de id., de 2 fanegas, de id. id., tasada en 140 rs. y capitalizada en 390.

Otra id. á la Sierra, en id., de una fanega, de id. id., tasada en 70 rs. y capitalizada en 150.

Otra id. Vereda de las Peñitas, término de Huélagá, de una fanega, de id. id., tasada en 70 rs. y capitalizada en 150.

Un huerto al Torviscal, en id., de una y media fanegas, de id. id., tasado en 240 rs. y capitalizado en 690.

La octava parte de un molino haricero llamado de Pedro Martin, en la Rivera de Arrago, y la misma octava parte en un huerto contiguo al id. de 2 piedras y el huerto de una fanega, en id. id., tasada en 1500 rs. y capitalizada en 2857.

Un olivar á Tejerito, de 11 pies, término de Casas de D. Gomez, de id. id., tasado en 440 rs. y capitalizado en 660.

Otro id. al Toconal, de 11 id., en id., de id. id., tasado en 440 rs. y capitalizado en 660.

Otro id. al Padron, en tres pedazos, de 22 pies, todos en id., de id. id., tasado en 880 rs. y capitalizado en 1320.

Cáceres 24 de noviembre de 1843. = Manuel de Villaverde.

Venta de bienes nacionales. - Clero secular.

No habiéndose verificado el remate en venta de las fincas anunciadas en el boletín para el 31 de julio y 17 de agosto último, por decreto de este día he señalado la subasta en venta para el 15 de diciembre próximo de

Una bodega del diezmo, en Miravel, linda con callej pública, tasada en 1500 rs. y capitalizada por 60 en 1360 rs., y siendo menor que la tasacion es su presupuesto el de. 1500

Otra idem en el pueblo de Navaconcejo, lindando con casa de Agustin Tosma, tasada en 2500 rs. y capitalizada por 110 de renta en 2475 rs., y siendo menor que la tasacion es su presupuesto. 2500

Los arrendamientos de la casa y bodegas vencen en 24 de junio de 1844.

Curato de la Conquista.

Un huerto á la Lerda, de 4 celemines, en el pueblo de la Herguijuela, linda con arroyo de la Lerda, tasado en 280 rs. y capitalizado en. 300

Otro á la Barbera en id., de 5 celemines, linda con Francisco Grande, tasado en 280 rs. y capitalizado por 12 de renta en. 360

Otro al Corral del Concejo, de 6 celemines, en id., linda con dicho Corral, tasado en 420 rs. y capitalizado por 20 de renta en. 600

Fábrica parroquial de Peraleda de San Roman.

Una tierra de labor de 4 fanegas, en dicho pueblo, linda con cerca de Francisco Serrano y tierras de Alonso Carbonero, tasado en 400 rs. y capitalizado por 80 en 2400; situada en la Vega del Almendro 2400

Otra id. en el Valle de Agances, de un cuartillo, en id., lindando con tierra montuosa, capitalizada en 120 rs. que es su presupuesto 120

Otra al arroyo del Madroño, de 6 celemines, id., linda con id., tasada en 30 rs. y capitalizada por 6 de renta en. 180

Otra al sitio de los Pavos, 6 celemines, id. id. capitalizada en. 120

Un olivar al Acehuchal, de una fanega con 9 olivos, linda con tierra de Miguel Martin, tasado en 180 rs. y capitalizado por 40 en. 1200

Otro id. al arroyo de la Higuera, destrozado, capitalizado en. 60

Otro id. al sitio del Gamonal, 6 celemines, linda con olivar de Domingo Mostazo y calle pública, tasado en 400 rs. y capitalizado por 30 de renta en. 900

Curato de Miravel.

Un olivar con 84 olivos y 10 higueras, en dicho pueblo, linda con heredad de Juan Trinidad y con dehesa de la Nacion, tasado en 1624 rs. y capitalizado por 118 en. 3640

Curato de Aldeanueva.

Un olivar al sitio de los Collazos, con 45 olivos y 3 celemines, linda con Andres Rodriguez y Jorge Lopez, tasado en 1770 rs. y capitalizado por 40 en 1200, y siendo menor que la tasacion es su presupuesto 1770

Curato de Jaraicejo.

Una cerca murada, de 3 cuartillos, en Casas del Puerto, linda con tierra de Diego Moreno, tasada en 350 rs. y capitalizada por 11 en 330,

y siendo menor que la tasacion es su presupuesto 360

Curato de Casas del Puerto.

Un huerto al sitio del Castaño, de 3 celemines, en el Puerto de Mirevete, linda con calle concejil y Melchor Cordero, tasado en 400 rs. y capitalizado por 15 de renta en. 460

Fábrica parroquial de Naciados.

Dos olivos al sitio de los Olivares, en el Majo, en el pueblo de Berrocalejo, tasados en 240 rs. y capitalizados por 8 de renta en. 240

Dos olivos al sitio de los Palomares, en tierra de los herederos de Francisco Martin Victoriano, tasa los en 240 rs. y capitalizados por 8 en. 240

Un olivo en dicho término, al sitio de las Datas, en tierra de José Martin, tasado en 60 rs. y capitalizado en. 60

Cabildo catedral de Coria.

Una parte en la dehesa de Casas de Jartio, una fanega, término de Alcántara, tasada en 198 rs. y capitalizada por 6 rs. 18 mrs. en. 198

Otra parte en la dehesa de Cohombral, de 13 fanegas, tasada en 4901 rs. y capitalizada por 147 en 4410 rs., y siendo menor que la tasacion es su presupuesto. 4901

Otra parte en la dehesa Miras de Hurtado, de 3 fanegas, en dicho término, tasada en 948 rs. y capitalizada por 28 en 871 rs., y siendo menor que la tasacion es su presupuesto. 948

Nota. Los arrendamientos de espresadas fincas vencen en fin del año de 1845, escepto las partidas de yerbas que se ignora cuando cumple su arriendo por estar hecho por el mayor partícipe.

La cantidad en que se rematen y adjudiquen las fincas precedentes como de menor cuantía se satisfarán en metálico en veinte plazos de año cada uno. Cáceres 27 de noviembre de 1843. = Manuel de Villaverde.

Alcaldia constitucional de Brozas.

En el mes de setiembre anterior desaparecieron de las inmediaciones de esta villa, tres cabezas vacunas, propias de Diego Pino; y como se presume hayan sido robadas se encarga su captura, dando aviso á esta autoridad si así fuere, y si se encontraren extraviadas, al dueño, quien gratificará al que diere la noticia de su paradero.

Señas de las reses.

Una vaca de cuatro años, bocinmera, hierro de h en el anca derecha, la oreja derecha hendida y la izquierda despuntada, lleva una rastra, bermeja, y en la oreja derecha un sacabocado por detras y la izquierda despuntada. Una novilla de año y medio, tambien bermeja y con igual señal que la anterior.

CACERES.

Imprenta de D. Lucas de Búrgos. = 1843.